

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	13 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PENGHUI CEN
CONSULTORES:	NATALIVA IVANOVA DE MENDIETA (IAR-096-2000) ENID R. RIVERA (IAR-032-1997)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una edificación de una sola planta, donde se ubicará un local comercial (mini super) con depósito y servicio sanitario. También, se construirán una tinaquera y tapia. Las dimensiones de la estructura son: ancho 13.80 m, largo 20.50 m, altura hasta cumbre 6.30 m. El área cerrada de construcción es de 262.20 m², el área abierta es de 43.86 m², dando así un área total de construcción de 306.06 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**", se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

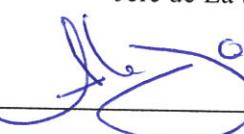
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL**", promovido por **PENGHUI CEN**.


ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07 *


LIC. LUIS PEÑA

Jefe de La Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental


LIC. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-DRHE-65-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE HERRERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **PENGHUI CEN**, persona natural, portador de la cédula de identidad **E°-8-76477**, propone realizar el proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de noviembre de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, ubicado en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **NATALIA IVANOVA Y ENID RIVERA**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-096-2000 e IAR-032-1997.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009, y lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 36, del 3 de Junio de 2019, que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 15 de noviembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE HERRERA:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, promovido por el señor **PENGHUI CEN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

Dada en la ciudad de Chitré a los quince (15) días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

CUMPLASE,



LIC. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL

